

ORDENANZA MUNICIPAL N° 064/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la Republica de Bolivia, el Excelentísimo señor Embajador de la Republica de Corea en Bolivia, don Chang Ho Lee.

Que es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declarase "HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE", al Excelentísimo señor Embajador de la Republica de Corea en Bolivia

DN. CHANG HO LEE

Art. 2º. La entrega del titulo y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el 28 de diciembre de 1993, a horas 17:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º. El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad e Sucre, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

/Mónica R.9